

**12587** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de junio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de junio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 37, 42, 7, 31, 45, 8.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 7.

Día 22 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 35, 42, 46, 7, 24, 12.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 27 y 29 de junio de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12588** *ORDEN INT/1583/2002, de 11 de junio, por la que se regula el fichero automatizado (CAPGC) para la elección de miembros del Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999, y que recogía esta misma exigencia, se procedió por Orden de 26 de julio de 1994, ampliada por Órdenes posteriores, a la regulación de los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio del Interior, entre los que se describen y regulan los ficheros ubicados en los sistemas informáticos de los Servicios Centrales del Departamento.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

Artículo único.

Se amplía el anexo de la Orden 26 de julio de 1994, que regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio del Interior, incorporando al mismo el fichero para la elección de miembros del Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil denominado CAPGC, ubicado en los sistemas informáticos de la Dirección General de la Guardia Civil y descrito en el anexo a la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2002.

RAJOY BREY

## ANEXO

Denominación del fichero: CAPGC.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de personal de la Guardia Civil, elegible y elegido para formar parte del Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Guardia Civil, en situaciones administrativas de activo y reserva, que haya expresado por escrito su deseo de pertenecer al Consejo, según lo previsto en el artículo 4, punto 2, del Real Decreto 4/2002, de 11 de enero.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Estructura de fichero básica relacional, con datos de carácter identificativo y de detalle de empleo.

Cesiones de datos de carácter: No previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Ministerio del Interior/Dirección General de la Guardia Civil.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad de nivel básico, previstas en dicho Reglamento.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12589** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se establece la convocatoria para participar en el concurso de proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan ayudas.*

La Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), establece las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del extinguido Ministerio de Cultura.

Por Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (DGLAB) tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes al estudio y propuesta de actuaciones en relación con la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El 24 de abril de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la DGLAB, ha suscrito un Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación Coca-Cola España, con objeto de incentivar la realización de proyectos de animación lectora en Municipios de menos de 50.000 habitantes, dirigidos a niños y jóvenes. Se trata de premiar los proyectos a desarrollar o ya iniciados con lotes de libros que formarán parte de las correspondientes bibliotecas municipales.

Por medio de esta Resolución se establecen las bases de la convocatoria para participar en el concurso de proyectos de animación lectora en Municipios de menos de 50.000 habitantes.

Primera. *Objeto y finalidad.*—La presente convocatoria tiene por objeto incentivar las acciones de dinamización lectora en bibliotecas municipales a través de la dotación de lotes de libros a aquellas bibliotecas que vayan a desarrollar o estén desarrollando actividades de fomento de la lectura infantil y/o juvenil o cualquier otra actividad análoga que pretenda fomentar el hábito de la lectura de niños y jóvenes.

Segunda. *Imputación presupuestaria.*—La DGLAB financiará 350 lotes de libros que premiarán a los proyectos seleccionados por la Comisión Mixta según lo establecido en la base sexta. El importe máximo por esta